

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Resolución de 10/04/2024, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se modifica la Resolución de 21/12/2021, por la que se convoca el procedimiento de concesión del Distintivo de Excelencia en Igualdad de Género y se establecen sus bases reguladoras. [2024/2816]

La Resolución de 21/12/2021, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el procedimiento de concesión del Distintivo de Excelencia en Igualdad de Género y se establecen sus bases reguladoras se publicó en el DOCM núm. 1, de 3 de enero de 2022.

La gestión del procedimiento de renovación del Distintivo de Excelencia en Igualdad de Género ha puesto de manifiesto la existencia de dudas en la interpretación del punto 1 de la base decimoséptima, por ello y en aras al espíritu del conjunto del procedimiento de tramitación de este Distintivo es necesario modificar el plazo para solicitar la renovación del mismo.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, y el Decreto 252/2003, de 29 de julio, que regula su Organización y Funcionamiento, resuelvo:

Primero.- Modificar el apartado 1 de la base decimoséptima, que queda redactado como sigue:

“1. La concesión del Distintivo de Excelencia tendrá un periodo de validez de tres años, a contar a partir del día siguiente de la resolución de concesión, y podrá ser renovado, previa solicitud de la entidad distinguida. El plazo de la solicitud de renovación finalizará 30 días naturales antes de la fecha final de la vigencia del distintivo.”

Segundo.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 10 de abril de 2024

La Directora del Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha
LOURDES LUNA RUIZ